de dho empleo, y en su lugar por lo que a su parte
nombra por Alcalde a Juan de Bera Vecino de esta
Villa, y dhos Señores Joseph Peñalver, Juan Pasqual, y
Xptobal Rodriguez, contradixeron dho nombramto. expe-
do, que en atencion a que el dho Juan de Bera, acaba
Alcalde mayor en esta Villa y no aver cumplido los
años de hueco prebenidos por Reales pragmaticas, y lenguas
de estos Reinos el que ninguna persona pueda exercer
los empleos asta ser pasados dhos tres años, por cuio motivo
contradicen el nombramto. echo en el dho Juan de Bera
y dichos Señores Juan Pasqual, Xptobal Rodriguez, y
de Alcolea de Vnacuerdo y conformidad; Dixeron que
Vsando de la facultad que por su Magd. (que Dios Gu-
les confiere, en virtud de su Real orden expedida
Aranjuez a Veinte y ocho de Abril del año pasado de
mill setecientos treinta y quatro, y comunicada a esta
por despacho Vereda que dha Real orden para en
libro Capitular, por la que se les confiere que qual-
quier Alcalde que aprendiere qualquier desertor
y se emplease en este servicio, tan del agrado de
su Magd. pueda ser Reelexido en el oficio de Alcal-
de en el año siguiente sin ambage del hueco pre-
benido por la lei Real; y Respecto a que el Señor
Peñalver en este presente año apreso Vn desertor en
la Jurisdicion de esta Villa, y lo entrego, a Dn. Ra-
do, fichar al Capitan del primer Batallon de
fanteria del Regimto. de Vtonia como consta de
su Recivo, que para en su poder, y asimismo a-
preso otro Desertor en los Baños, y se lo entrego
a otro Capitan que en dha ocasion se allava en esta
Villa, por cuio motivo Vn animo y conformes bu-
ben a Reelexir por Alcalde por otro año a dho
Joseph Peñalver, y ser conveniente al servicio de
Ambas Magdes.

Y dhos Sres. Joseph Peñalver, Juan Pasqual, y Xpto-
bal Rodriguez nombraron por Rexidores a Pedro
Campos, y Martin de Luna Vecinos de esta Villa y
dho Señor Juan de Alcolea dixo que por lo que a
a Pedro de Campos se conformaba con dho nombra-
mto. y por lo que mira a Martin de Luna no se con-